



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 010-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 25 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS que aprueba el Manual de Operaciones del PMSAJ; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 4 de febrero de 2022; el Oficio N° 00014-2023-DG/JNJ del 19 de enero de 2023; el Memorando Múltiple N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 23 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información de la Junta Nacional de Justicia (Parte 1.3) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño de la Junta Nacional de Justicia (Parte 2.3);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, se establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institucional Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/ procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 4 de febrero de 2022, se aprobó la designación de los miembros del comité de selección y/o comité de evaluación de los Componentes 1, 2 y 3 para los procesos y procedimientos de selección en el marco de del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2413068.

Que, mediante Oficio N.º 000014-2023-DG/JNJ del 19 de enero de 2023, la Directora General de la Junta Nacional de Justicia, ratificó la relación de los miembros del comité de selección que representaran a dicha Entidad, pero solo, en lo que respecta a los procesos de selección para las contrataciones que se realicen en el marco de la ejecución de los componentes 1 y 2 del Proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2413068.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 23 de enero de 2023, informa que, mediante documento señalado en el párrafo precedente, la Junta Nacional de Justicia ratifica la designación de sus representantes para los comités de selección y/o comités de evaluación de los Componentes 1 y 2 para los procesos y procedimientos de selección en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541, quedando pendiente la designación de los representantes del componente 3, remitiendo la documentación para el correspondiente trámite administrativo.

Que, fin de dar cumplimiento a los documentos señalados en el párrafo que precede, a lo estipulado en las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS corresponde modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, a fin de ratificar el Comité de Evaluación encargado solo de los procesos de contratación de los Componentes 1 y 2 para los procesos y procedimientos de selección en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541, dejando pendiente la designación de los representantes del componente 3.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 4 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

“Artículo Primero. – DESIGNAR, los Comités de Evaluación Permanente encargados de llevar a cabo los procesos y procedimientos de selección en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 de los Componentes 1 y 2 de la JNJ, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541.

COMPONENTE 1	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rafael Sifuentes Del Mar , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Mario Castillo Cullcush , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
César Augusto Palomino Monteagudo en calidad de segundo miembro titular	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
COMPONENTE 2	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Carlos Pizarro Roca , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Edward Morales Cespedes , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
César Augusto Palomino Monteagudo en calidad de segundo miembro titular	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. – Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ